



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 - 2023-MPT/A

Pampas, 07 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 093-2023-GDS-MPT/P, de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 052-2023-SGMYPSS-GDS-MPT, de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de la Mujer y Programas Sociales; Informe N° 021-2023-PCA-MPT/P, de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el responsable de PCA, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, los gobiernos locales gozan de antinomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, establece funciones que corresponde al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, señalando que la presente norma tiene como objeto establecer las funciones que correspondan al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participen en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA; en el numeral 10.1 del Artículo 10° de la referida norma señala: El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del Gobierno Local que ejecute el programa y un 01 representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformaran las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la Sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros;

Que, la última Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS deroga los Artículos 21° y 22 del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°25307 - Ley que declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Centros Familiares, Centros Materno infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el Artículo 23° del referido Reglamento de la Ley Ne 25307, aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM establece que el mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales tiene una duración de dos años sin posibilidad de reelección;

Que, según Acta de Elección de los Miembros Representantes de Organizaciones Sociales de Base, te fecha 20 de diciembre del 2018, de conformidad a lo establecido en el literal f) del Artículo 5 del Reglamento de las modalidades de atención del Programa de Complementación Alimentaria, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS; fueron elegidas tres (6) representantes para conformar el Comité de Gestión Local, quienes son los siguientes: Sra. Lucinda Quispe Campos, Presidenta del Comedor Municipal, del Distrito de Pampas; Sra. Mercedes Mauricio Valenzuela, Presidenta del Comedor Popular "San Ana", del Barrio de Pichccapunco, Distrito Daniel Hernández y la Sra. Maria Dionisia Gonzales Lopez, Presidenta del Comedor Popular "Señor de Purhuay", del Anexo de Purhuay, Distrito de Ahuaycha;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Que, mediante el informe N 0093-2023-GDS-MPT/P, de fecha 01 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, remite solicitud de actualización de la Conformación del Comité de Gestión Local Provincial (CGLP), correspondiente al año fiscal 2023-2024, para el Programa de Complementación Alimentaria (Comedores Populares, Trabajo Comunal y PAN - TBC);

Que, mediante el Informe N° 021-2021-PCA-MPT/P, de fecha 01 de febrero de 2023, el Especialista del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, solicita la actualización y conformación del Comité de Gestión Local Provincial (CGLP) correspondiente al año fiscal 2023-2024, Comité que se encuentra integrada por dos (2) representantes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, una representante de la Unidad Ejecutora Red de Salud de Tayacaja; y tres (3) representantes de los comedores Populares de la Provincia de Tayacaja, dando cumplimiento al Artículo 10°, numeral 10.1 del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL PROVINCIAL (CGLP) del Programa de Complementación Alimentaria - PCA de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, quedando de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Sr. David Alcides Asto Bolaños	20100988	Especialista del Programa de Complementación Alimentaria
Sra. Juana Manuela Abad Rodríguez	23690478	Sub Gerente de la Mujer y Programas Sociales

REPRESENTANTES DE LA UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD - TAYACAJA		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Lic. Sayda Mollenido Mamani	40977979	Representante de la Unidad Ejecutora Red de Salud Tayacaja

REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE (OSB)		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Sra. Lucinda Quispe Campos	73824903	Presidenta del Comedor Municipal del Distrito de Pampas
Sra. Mercedes Mauricio Valenzuela	80011403	Presidenta del Comedor Popular "Santa Ana", del Barrio de Pichccapunco, Distrito de Daniel Hernández.
Sra. María Dionisia Gonzales Lopez	23693603	Presidenta del Comedor Popular "Señor de Purhuay", del Anexo de Purhuay, Distrito de Ahuaycha.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administracion y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demas unidades organicas que por naturaleza y sus funciones tengan ingerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE